

BOLETIN OFICIAL  
Sr. D. Germán Millán Petit,  
Diputado provincial.  
Arroyo del Puero.

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 14.

Sábado 24 de Enero.

AÑO DE 1903.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los redactantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de sueltas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonon los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. EL REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Enero de 1903.)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

En la Gaceta de Madrid número 21, correspondiente al día 21 de Enero de 1903, se halla inserto lo siguiente:

#### MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes.

##### REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: En la instancia de don Luis Bermúdez de Castro y Tomás solicitando se declare de texto en las Escuelas de primera enseñanza su obra *Teoría militar*, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Luis Bermúdez de Castro y Tomás, Comandante de Infantería, solicita del Ministerio se declare de texto, para las Escuelas primarias, el libro de que es autor, titulado *Teoría militar*.

El solicitante entiende que á la cultura que supone el Bachillerato debe agregarse la que su libro representa sin duda alguna muy estimable, puesto que es una buena parte de la que hoy se da en las Escuelas de varios países, bajo la denominación de *Instrucción cívica*, y que importa al maestro difundir. Pero como en la segunda enseñanza no hay tér-

minos hábiles por ahora de dar aplicación al citado libro, acude su autor á las Escuelas primarias, donde cabe adoptarlo como texto de lectura.

En este concepto, no ve la Sección inconveniente en aprobar el repetido libro, para que pueda servir de lectura en las Escuelas de adultos, toda vez contiene enseñanzas útiles al futuro ciudadano y capítulos de carácter educativo que han de interesar á los lectores, como los que lleva estos epígrafes: «La Patria», «Fuerza intelectual», «Fuerza armada», «Banderas y estandartes» y otros por el estilo.

Todos los demás tienen verdadera importancia desde el punto de vista que antes se ha indicado, es decir, de la instrucción civil, en cuyo sentido deben citarse estos: «Aprendizaje militar», «Disciplina», «Derecho de gentes» y Justicia militar».

Por otra parte, nada reprochable, en ningún concepto, contiene el libro del Sr. Bermúdez de Castro.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido proponer como en el mismo se dispone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1903.—M. Allendesalazar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En la instancia presentada por D. Mariano Vallejo solicitando que sea declarado útil para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza su libro *Leyendas y tradiciones*, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«D. Mariano Vallejo solicita que sea declarado útil para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza el libro de que es autor, titulado *Leyendas y tradiciones*.

Examinado por la Sección este libro, lo encuentra muy recomendable, no sólo desde el punto de vista de su asunto y de la exposición de él, en lo cual nada hay reprochable, sino también y particularmente desde el literario, pues está escrito en muy castizo castellano, como por quien maneja nuestra lengua con bastante soltura y corrección.

El estilo corre parejas en este libro con lo que queda indicado de la buena prosa en que está escrito.

Las leyendas y tradiciones que contiene son escogidas é interesantes.

A la vez que ameno resulta instructivo el libro en cuestión, que ya fué declarado de texto de lectura y de utilidad para premios en Filipinas el año 1896.

Por todo lo indicado, la Sección es de opinión que se acceda á la pretensión de D. Mariano Vallejo, declarando útil para servir de texto de lectura en las Escuelas de primera enseñanza de (niños y adultos) el libro *Leyendas y tradiciones*, de que es autor.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1903.—M. Allendesalazar.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## JUZGADOS

### HERVÁS.

#### Edicto.

Don Angel Vergara Braña, Juez de primera instancia de la villa y partido de Hervás.

Por el presente hago saber: Que el día veintiseis de Febrero próximo venidero, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Municipal de Aldeanueva del Camino, la venta en pública subasta de las fincas que á continuación se expresan, embargadas al ejecutado D. Pablo López Rodríguez, en los autos ejecutivos que le promovió el Procurador don Pelayo Herrero García, en representación de D. Máximo Sánchez Recio, sobre pago de cantidad.

Se hace presente que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los mismos.

Se advierte que las fincas objeto de la subasta están inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre del ejecutado, menos el Criadero de yantas de pimientos, que carece de título; y que los de las demás están suplididos por la certificación del Registro que obra al folio ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta, sin que los licitadores puedan exigir otros.

Lo que se hace público por si alguna persona desea tomar parte en mencionada subasta. Dado en Hervás á catorce de Enero de mil novecientos tres.—Angela Vergara.—De su orden, Martín Diez.

Fincas objeto de la subasta.

#### Pesetas.

- 1.ª Una casilla en la calle de la Cañada, sin número, de un piso, y de una extensión superficial de ocho metros cuadrados y quince centímetros; linda por derecha entrando en ella, con calleja pública; por izquierda, con casa de Lorenzo Santiago, y espalda, con otra de herederos de Angel Santiago, tasada en venta en setenta y cinco pesetas. . . . . 75
- 2.ª Una casa en la calle Mayor, número treinta y cinco, de veintiún metros cuadrados; linda por derecha entrando y por espalda, con otra de Inés Gallego, y por la izquierda, con otra de Toribio Elena, tasada en venta en setecientos cincuenta pesetas. . . . . 750
- 3.ª Criadero de yantas de pimientos, con lino, al Arroyo de los Linos, de diez y siete centiáreas; linda por Saliente, camino público; Mediodía, finca de Nicanor Guijo; Poniente, otra de Sebastián García, y Norte, otra de Ventura Morales, tasada en venta en diez pesetas. . . . . 10
- 4.ª Trozo de monte de castaños al Castañar, de treinta y dos áreas y veinte centiáreas; linda

por Saliente y Norte, camino público; Poniente, finca de Melchor Domínguez, y Mediodía, otra de José Rodríguez, tasada en venta en ciento cincuenta pesetas. . . . . 150

5.º Trozo de monte en la Dehesilla y Palancar, que la atraviesa la vía férrea, de cuarenta áreas y veinte centiáreas; linda por Saliente, finca de Zacarías Rodríguez hoy de Francisco Rodríguez; Mediodía y Poniente, otra de Anastasio García, y Norte, herederos de Anastasio Rodríguez García, tasada en venta en quinientas pesetas. . . . . 500

6.ª Huerta al Ejido, de cuarenta áreas y cincuenta centiáreas; linda por Saliente, otra de Teodoro Clemente; Mediodía y Norte, camino público, y Poniente, finca de Demetrio María y Manuel Rubio, tasada en venta en mil pesetas . . . 1000

7.ª Solar al sitio de la Cañada, sin número, de treinta y cuatro metros y sesenta y tres centímetros cuadrados; linda por derecha entrando, con casa de Francisco Hernández; izquierda, seca de pimientos de Pedro Castellano, y trase-ra, casa de María Rubio y herederos de Angel Plasencia, tasada en venta en cien pesetas. . . . . 100

Todas estas fincas sitas en término municipal de Aldeanueva del Camino.—El Actuario, M. Diez.

JUZGADO MUNICIPAL DE GARGANTILLA.

Don Francisco Rodríguez Amil, Juez municipal de este pueblo de Gargantilla.

Hago saber: Que el día veintiseis del actual á las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado en su Sala Audiencia, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una huerta de medio riego, al sitio de las Hecós, de cabida de siete áreas y ochenta centiáreas; que linda por Saliente, otra de Bernardo Rosado; Mediodía y Poniente, calleja pública Norte, padrón público, tasada en doscientas veinte y cinco pesetas. . . . . 225

Esta finca fué embargada á Ave-lino Pérez Gómez para responder de la cantidad de cuarenta y cinco pesetas cincuenta céntimos que adeuda á Pastor Sánchez Pérez, y para pago de costas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de remate, y careciendo de titulación la finca embargada, será de cuenta del rematante el subsanar este defecto á costa del deudor.

Lo que se hace saber al público para si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Gargantilla á cinco de Enero de

mil novecientos tres.—El Juez Municipal, Francisco Rodríguez.—Por su mandado, Ricardo Serradilla.

JUZGADO MUNICIPAL DE JARILLA.

Cédula de citación.

Don Eugenio Gil Rodríguez, Juez municipal de Jarilla.

Por la presente cito y llamo á la persona que se considere dueña de un cerdo que el día diez y nueve de Noviembre próximo pasado y su hora de las trece y media, fué arrollado y muerto por el tren número ciento once de la Compañía de M. C. P. y O. de E., en el kilómetro treinta y nueve, trescientos diez metros en este término, para que el día treinta y uno de los corrientes y su hora de las nueve, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa de Ayuntamiento, á contestar en juicio de faltas á los cargos que le resultan en la denuncia interpuesta por el Capatáz de la cuarenta y siete Brigada de Vías y Obras de la ya citada Compañía, apercibiéndole que en otro caso y mediante ser citado por segunda vez, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Jarilla á ocho de Enero de mil novecientos tres.—Eugenio Gil.

ALCALDÍAS

ALISEDA.

Copia de la lista de electores de Compromisarios para Senadores, formada por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de primero del actual, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 de la Ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877 que comprende por una parte los electores en concepto de Concejales y por otra el cuádruple de mayores contribuyentes vecinos con casa abierta mayores de 25 años, á saber:

Señores Concejales.

- D. Mateo Godoy Pacheco.
- Patricio Liberal Gómez.
- Juan Muñoz Liberal (menor).
- Cipriano Doncel Rodríguez.
- Juan Muñoz Liberal (mayor).
- Fermín Jorge Borreguero.
- Matías Barriga Salgado.
- Alejandro Godoy Bachiller.

Y siendo nueve el número de Concejales de que debe constar este Ayuntamiento, se eleva á 36 el número cuádruple de electores que deben figurar é incluirse como mayores contribuyentes, correspondiendo con las demás condiciones los que á continuación se expresan:

Señores Contribuyentes.

- D. Gamersindo Holgado Pacheco.
- Francisco Barriga Rodríguez.
- Antonio Liberal Gómez.
- José Muñoz Merino.
- Ricardo Martín Jorge.
- Esteban Pajares Barriga.
- Saturnino Madera Pedraza.
- Cipriano Holgado Godoy.
- Alejo Liberal Gómez.
- Pablo Muñoz Barriga.
- Francisco Madera Barriga.
- Mariano Martín de Diego.

- D. Sandalio Holgado Godoy.
- Teodoro Muñoz Galeano.
- Martín Parrilla Martín.
- Domingo Muñoz Liberal.
- Mariano Araya Bachiller.
- Emilio Fernández Espina.
- Fausto Liberal Castaño.
- Jacinto Acedo Pedregal.
- Jerónimo Bejarano Cotrina.
- Francisco Amado Corchado.
- Luciano Bachiller Bejarano.
- Juan Socorro Cruz Bejarano.
- Felipe Vinagre Cambero.
- Ambrosio Estévez Corchero.
- Julián Liberal Castaño.
- Pedro Muñoz y Muñoz.
- Antonio Borreguero Amigo.
- Vicente Calvo Bejarano.
- Manuel Barriga Durán.
- Modesto Godoy y Godoy.
- Martín Vinagre Castaño.
- Mariano Calvo Galeano.
- Julián Bachiller Doncel.
- Antonio Cruz Borreguero.

Y en virtud de no haberse inter-puesto reclamación alguna durante su exposición al público, en armonía con la Circular del Gobierno civil de 9 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 6 del siguiente día, se firma la presente para su remisión á dicha Superior Autoridad é inserción de ella en expresado BOLETÍN, autorizándose en Aliseda á 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Mateo Godoy.—El Secretario, José Muñoz Merino.

MONROY.

Lista de Concejales y número cuádruple al de éstos de mayores contribuyentes por Territorial, Industrial y Urbana, que tienen voto en la elección de Compromisarios para la de Senadores en este término municipal, los cuales con la designación de cargos, se expresan á continuación:

Concejales.

- D. Félix Collazos Díaz, Alcalde Presidente.
- Nemesio Morgado Durán, primer Teniente.
- Regino María Benito, segundo idem.
- Vicente Collazos Alias, Regidor Sindico.
- Felipe Pérez Serrano, id. Interventor.
- Jesús Vacas Serrano, id. primero.
- Antonio Durán Vegas, id. segundo.
- Jesús Simón Serrano, id. tercero.
- Francisco Vegas Flores, idem cuarto.

Contribuyentes.

- D. Juan Collazos Díaz.
- Casimiro Camarero Gómez.
- José Vacas Jiménez.
- Francisco Cortés del Amo.
- Vicente Gómez Durán.
- Juan Gómez Durán.
- Ryaristo Camarero Gómez.
- Crispulo Simón Serrano.
- Ulpiano Vegas Collazos.
- Rafael González Amor.
- Anastasio Collazos y Collazos.
- Juan Pascual Bernal.
- Juan Andrés Collazos Vegas.
- Manuel Sánchez Jiménez.
- Bernabé del Sol Bravo.
- Joaquín Criado Valcárcel.
- Casimiro Durán Jiménez.
- Santiago Vacas Serrano.
- Isaac Simón López.
- Juan Martínez Jiménez.
- Manuel Albarrán del Sol.
- Francisco Cerro Espada.
- Juan de la Cruz Vegas y Vegas.

- D. Vicente Durán Jimenez.
- Juan Diaz Serrano (mayor).
- Francisco Pérez Cerro.
- Francisco Fernández Rodríguez.
- Eustasio del Sol Bravo.
- Fulgencio Durán Jiménez.
- Felipe Bravo García.
- José Pascual del Barco.
- Santos Vegas Flores.
- Juan Durán Jiménez.
- José Bravo García.
- Miguel Cerro Galeas.
- Juan Pascual del Barco.

Monroy á 13 de Enero de 1903.—El Alcalde, Félix Collazos.

MATA DE ALCÁNTARA.

Don Salustiano Burgos López, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa de Mata de Alcántara.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva la corporación municipal y al fólío 28 y vuelto, consta la que literalmente copiada á la letra es como sigue:

Acta de sesión extraordinaria.

Señores concurrentes.

- D. Deogracias Salgado.
- Victorio Durán.
- Máximo Sevilla.
- Ecequiel Salgado.
- Angel Moreno.
- Isidro Garzo.
- Domingo Luján.
- Salustiano Burgos, Secretario.

En la villa de Mata de Alcántara á 1.º de Enero de 1903: reunido el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Consistoriales al objeto de celebrar la extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Deogracias Salgado Moreno, por este señor se abrió ésta. Seguidamente se ordenó se diere lectura por el Secretario, de la Ley de 8 de Febrero de 1887; así hecho y enterada la Corporación se dió principio á su cumplimiento.

Examinados los repartos de contribuciones directas con el fin de practicar lo que preceptúa el art. 25 de la misma con detenimiento por todos los individuos y hechas las operaciones necesarias, dió el siguiente resultado: Lista para elección de Compromisarios.—Concejales de que se compone el Ayuntamiento.—Número cuádruple de vecinos con casa abierta que satisfacen mayores cuotas de contribución directas, 32.

Individuos del Ayuntamiento y cargos que desempeñan.

- D. Deogracias Salgado Moreno, Alcalde Presidente.
- Máximo Sevilla Salgado, Teniente de id.
- Ecequiel Salgado Sevilla, Regidor Sindico.
- Angel Moreno y Moreno, primer Regidor.
- Victor Durán Salgado, segundo idem.
- Domingo Luján Santibáñez, tercer id.
- Isidro Garzo Florez, cuarto id.
- Catalino Sánchez Moreno, quinto idem.

Mayores Contribuyentes.

- D. Antonio Alamillo.
- Marcelino Moreno.
- Francisco Durán.
- Tomás S. Salgado.

D. Zóilo Salgado.  
Marcos Sánchez.  
Juan Tapia.  
Purificación Durán.  
Ignacio Montero.  
Tomás S. Parro.  
José Hernández.  
Pedro H. Nevado.  
Francisco Rosado.  
Raimundo Calleja.  
Carlos Mora.  
Justo Sánchez.  
Mercedes Salgado.  
Vicente Mora.  
Vicente Cid.  
Santiago Salgado.  
Saturio Sánchez.  
Miguel Sevilla.  
Eugenio Parro.  
Pedro Garzo.  
Demetrio Parro.  
Niceto Luján.  
Clemente García.  
Felipe Bello.  
Santiago Claver.  
Pedro Sevilla.  
Juan Mora.  
Cruz Hernández.

Acto seguido se ordenó al Secretario saque copia de las listas autorizadas por el Sr. Presidente, que se fijarán en los sitios acostumbrados de la localidad para los oportunos efectos y que puedan reclamar los contribuyentes que se crean lastimados en su derecho. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los concurrentes de que certifico.—Deogracias Salgado.—Ecequiel Salgado.—Angel Moreno.—Victorio Durán.—Máximo Sevilla.—Isidro Garzo.—Señal de cruz de Domingo Luján.—Salustiano Burgos, Secretario.

Así resulta del acta á que me refiero caso necesario.

Y para que conste y obre los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Mata de Alcántara á 21 de Enero de 1903.—El Secretario, Salustiano Burgos.—V.º B.º, el Alcalde, Angel Moreno.

#### JARAÍZ.

Don Tirso Sánchez y Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Jaraíz.

Certifico: que según aparece de la lista formada por este Ayuntamiento, los individuos en ella comprendidos son los que tienen derecho á emitir su voto en la elección de Compromisarios para Senadores, según previene el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, siendo los nombres de expresados electores, los que á continuación se expresan.

#### Señores del Ayuntamiento.

D. José Sánchez Parrales.  
Julián Paz Sánchez.  
Gerardo Parrales y Parrales.  
Maximino Aparicio Cirujano.  
Felipe Muñoz Curiel.  
Dámaso Sánchez Esteban.  
Benito Morales Aparicio.  
Vicente Sáenz Barranco.  
José Aparicio Bote.  
Tiburcio Enciso Aparicio.  
Gregorio Arjona García.

#### Contribuyentes.

D. Angel Morales Enciso.  
Antonio Parrales Aparicio.  
Aniceto González Trejo.  
Antonio Serradilla Calero.  
Agapito García González.  
Antonio Simón Martín.  
Benito Sánchez Oro.

D. Cosme Parrales Arjona.  
Clemente Curiel Tovar.  
Carlos Serradilla López.  
Cenón Aparicio Arjona.  
Demetrio Gómez Aparicio.  
Daniel Hernández Serradilla.  
Felipe Arjona de la Breña.  
Felipe Gómez Morales.  
Felipe Fernández González.  
Fermín Sánchez Aparicio.  
Felipe Gil Hernández.  
Fernando Arjona y Arjona.  
Gregorio Sánchez Enciso.  
Idefonso Trujillo Guzmán.  
Jesús Arjona Gómez.  
Justino Cirujano Sánchez.  
José Breña Sánchez.  
Jesús Morales y Aparicio.  
Juan Arjona Cruz.  
Lucio López Gómez.  
Luis Fernández López.  
Leocadio Aparicio Arjona.  
Lorenzo Florez Moreno.  
Manuel Sáenz Sánchez.  
Modesto Martínez Valer.  
Manuel Trujillo Arjona.  
Manuel López Cruz.  
Miguel Arjona y Arjona.  
Pascual Sáenz Barranco.  
Ramón Arjona y Arjona.  
Rufino Sánchez Tovar.  
Sixto Pavón y Pavón.  
Teófilo Morales Arjona.  
Vicente Sánchez Cruz.  
Venancio Trujillo Morales.  
Victor Jiménez Santos.  
Vicente Marín de las Heras.

Y para que conste y pueda insertarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, libro la presente que sellada y visada por el Sr. Alcalde, firmo la presente en Jaraíz á veinte de Enero de 1903.—Tirso Sánchez.—Visto bueno, El Alcalde, José Sánchez Parrales.

#### GATA.

Don Julián Pérez Salvador, Secretario del Ayuntamiento de Gata.

Certifico: Que los individuos comprendidos en la lista definitiva de electores para compromisarios en la elección de Senadores, formada por este Ayuntamiento, son los siguientes:

#### Señores del Ayuntamiento.

D. Rufino Pérez Blasco.  
Victoriano Crespo Manzano.  
Baltasar Calzada González.  
Gregorio Guerra Meaurio.  
Luciano Guillén Alemán.  
Blas del Campo Gómez.  
Tomás González Sánchez.  
Mariano Guervós G. de la Huebra.  
Dionisio Martín Frade.  
Antonio Hernández González.

#### Mayores Contribuyentes.

D. Marcelino Guerra Hontiveros.  
Marcelo Manzano González.  
Filomeno Calzada Manzano.  
Andrés Agero Díaz.  
Rudesindo Crespo Pérez.  
Pedro Rodríguez y Rodríguez.  
Eugenio Manzano Blasco.  
Rufino Rodríguez González.  
Marto Calzada Manzano.  
Eusebio Rodríguez Calzada.  
Indalecio García Herrero.  
Santos Baile Simón.  
Tomás Jacinto Hernández.  
Diego Solís González.  
José González Arias.  
Liborio Blasco Rodríguez.  
Liborio Blasco Giménez.  
Leandro Rodríguez y Rodríguez.  
Vicente Roldán Martín.  
Francisco Hernández Valiente.

D. Joaquín García Herrero.  
Julián Pérez Salvador.  
Marcelino González Arias.  
José Félix Rodríguez.  
Higinio Frade Hontivero.  
Patricio González García.  
Robustiano Manzano González.  
Antonio Hernández Benito.  
Tiburcio Pérez y Pérez.  
Francisco Domínguez González.  
Bonifacio García Herrero.  
Manuel Nemesio Rodríguez.  
Justo Sánchez Solís.  
Eustasio Calzada Roma.  
Justo Esteban Martín.  
Felipe Jacinto Gómez.  
Saturnino Pérez González.  
José Rodríguez y Rodríguez.  
Bonifacio Simón Rodríguez.  
Joaquín Fernández Nieto.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento del art. 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, expido la presente que firmo, visada por el señor Alcalde, en Gata á 21 de Enero de 1903.—Julián Pérez.—V.º B.º, el Alcalde, Rufino Pérez.

#### SIERRA DE FUENTES.

Lista definitiva que forma este Ayuntamiento de los individuos que tienen derecho á elegir Compromisarios á que se refiere el art. 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1873.

#### Señores del Ayuntamiento.

D. Antonio Holgado Guerra, Alcalde.  
Luis Durán Ollero, primer Teniente.  
Francisco Díaz Domínguez, segundo id.  
Narciso Jiménez González, Síndico.  
Juan Felipe Alcántara, Concejal.  
José Monroy Vinagre, id.  
José Vinagre Monroy, id.  
Francisco Luis Monroy Delgado, idem.

#### Contribuyentes.

D. Calixto Guerra Vinagre.  
Gabriel González Pizarro.  
Antonio Jiménez González.  
José Antequera Gil.  
Alonso Vinagre Holgado.  
Juan Felipe Carrasco.  
Antonio García Iglesias.  
Pablo González Pizarro.  
Matías Maestre Fernández.  
Francisco Cortés Lazaro.  
Lorenzo Alcántara García.  
Ramón Durán Ollero.  
Manuel Maestre Gil.  
Antonio Puerto Barra.  
José Rubio Díaz.  
Alonso Holgado Jiménez.  
Juan Yáñez Alcántara.  
Isidro García Iglesias.  
Nicasio Vinagre Holgado.  
Gonzalo Polo Pulido.  
Juan Monroy Guerra.  
Juan Guerra Alcántara.  
Diego Luis Suárez.  
Domingo Vinagre González.  
Benito Borreguero Pavón.  
Eladio Salgado Leal.  
Justo Guerra García.  
Narciso Delgado González.  
Pedro Bazago Pérez.  
Mateo Pulido y Pulido.  
Eulogio Iglesias Iglesias.  
Antonio Alcántara García.  
José Barra Merino.  
Miguel Maestre Vinagre.  
Sabas Durán Monroy.  
Perfecto Antequera Maestre.

Sierra de Fuentes 21 de Enero de

1903.—El Alcalde, Antonio Holgado.—El Secretario, Enrique Crespo.

#### TALAYUELA.

Lista de los individuos de este Ayuntamiento y cuádruplo número de vecinos mayores contribuyentes que gozan de derecho electoral para Compromisarios en la elección de Senadores, según dispone el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, á saber:

#### Señores del Ayuntamiento.

D. Fermín Moreno Casas.  
Cipriano Avila García.  
Juan Encabo García.  
Nicomedes García Ortega.  
Felipe Bravo Camacho.  
Eloy Merino García.

#### Mayores Contribuyentes.

D. José Encabo del Monte.  
Salustiano Gómez Moreno.  
Martín Encabo García.  
Domingo García Durán.  
Eusebio Gómez Nuevo.  
Antonio Mateos Marcos.  
Román García Encinas.  
Manuel Gómez Escudero.  
Luciano Merino Gómez.  
Francisco Merino Serrano.  
Gil Fernández Encinas.  
Isidoro Albarrán Gail.  
Filomeno Sánchez y Sánchez.  
Pascual Cáceres Gómez.  
Narciso Monforte Rebate.  
Antonio Martín Ballesteros.  
Miguel Sánchez Cepeda.  
Nicomedes Baeza López.  
Vicente Castro Bravo.  
Fermín Monforte Rebate.  
Marciano Monforte Rebate.  
Mariano Medialdea Carabio.  
Reyes López Moreno.  
Lucas Baeza García.  
Talayuela 21 de Enero de 1903.—El Alcalde, Fermín Moreno.

#### GARCÍAZ.

#### Obras públicas.

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la segunda subasta celebrada el día 18 del actual, para la construcción de una Casa Cuartel para la Guardia Civil en esta villa y cumpliendo con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en dicho acto, se anuncia tercera subasta para el Domingo que rige á los treinta días de estar este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ateniéndose los que á ella quieran tomar parte, á las reglas establecidas en el anuncio de primera subasta de 24 de Octubre pasado, inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 207, cuyo anuncio queda en vigor en todas sus partes.

Garcíaz 19 de Enero de 1903.—El Alcalde, primer Teniente, Lorenzo Cuadrado.

#### SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

#### Anuncio.

Terminado el padrón de Cédulas personales que ha de regir durante el año actual de 1903, queda expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo, podrán los contribuyentes en él comprendidos, hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan,

advertiéndose que una vez terminado dicho plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que sean.

Santa Cruz de la Sierra 19 de Enero de 1903.—El Alcalde, Juan Cáceres.

**NUÑOMORAL.**

*Padrón de Cédulas personales.*

Terminado el padrón, su copia y lista cobratoria de Cédulas personales que ha de regir durante el año de 1903, quedan expuestos al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos, examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que a su derecho correspondan, advirtiéndose que una vez trascurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Nuñomoral á 19 de Enero de 1903.—El Alcalde, Patricio Segara.

**CACHORRILLA.**

*Consumos.*

El repartimiento del impuesto de Consumos formado para el corriente año de 1903, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que darán principio tan pronto se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Cachorrilla y Enero 19 de 1903.—El Alcalde, Marcos Blanco.

**CABEZABELLOSA.**

*Vacante de Secretaría.*

Se encuentra la de este Ayuntamiento, cuyo sueldo anual es de 1.000 pesetas, para su provisión se admiten solicitudes en esta Alcaldía por término de treinta días.

Cabezabellosa y Enero 20 de 1903.—El Alcalde, Antonio Montero.

**VALDASTILLAS.**

*Anuncio.*

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 100 pesetas, por la asistencia Médica de ocho familias pobres, se anuncia al público por el término de quince días, para que los aspirantes a la misma que se crean adornados de los requisitos legales, puedan solicitarlo en dicho plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dirigiendo sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía.

Valdastillas 5 de Enero de 1903.—El Alcalde, Angel Lorenzo.

**ROBLEDILLO DE TRUJILLO.**

*Anuncio.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el presente año

de 1903, queda expuesto al público durante el término de ocho días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Robledillo de Trujillo 19 de Enero de 1903.—El Alcalde accidental, Julián Barriga.

**SEGURA.**

*Convocando a la segunda subasta de Consumos de esta localidad.*

Habiendo sido desaprobados los expedientes de consumos de esta localidad, por la Hacienda pública de esta provincia, se procede a nueva subasta que tendrá lugar el día 30 del actual, en las Casas Consistoriales de esta localidad, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El importe total de las especies arrendables para el Tesoro y recargos municipales es el de 1.676 pesetas 75 céntimos, teniendo en cuenta lo recaudado que hubiere en estas arcas municipales, como a cuenta del primer trimestre.

La fianza que ha de presentarse consistirá en la cuarta parte en que resulte el arriendo adjudicado, debiendo depositarse en las Arcas de este Municipio.

Y finalmente, el remate, será adjudicado al dar las doce del mismo y al que resulte mejor postor.

Segura 20 de Enero de 1903.—El Alcalde, Benito Hernández.—El Secretario, José H. Camisón.

**VILLAR DEL PEDROSO.**

*Quintas.*

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo del presente año, el mozo Matías Expósito, hijo de padres desconocidos, que fué hallado a la puerta de un vecino de esta localidad el 25 de Febrero de 1883, é ignorándose su paradero, se le cita por la presente para que comparezca al acto de la rectificación del alistamiento, que tendrá lugar el día 25 del corriente a las nueve de la mañana, en estas Casas Consistoriales, apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Villar del Pedroso á 15 de Enero de 1903.—El Alcalde primer Teniente, Juan Torrecilla Jarillo.

**VALDASTILLAS.**

*Anuncio.*

Clemente Sánchez Torres, Secretario del Ayuntamiento constitucional de este pueblo de Valdastillas.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación en 4 del actual, se halla inserto el siguiente

*Particular.*

Por dicho Sr. Presidente se ordenó la lectura de los débitos porque este Ayuntamiento resulta deudor a la Hacienda por los diferentes conceptos que se expresan a continuación.

*Impuesto de Consumos.*

	Pts.	Cts.
Pertencientes al año de 1895-96	1201	46
Idem id. 96-97	522	92
Idem id. 98-99	1530	65
Idem id. 99-900	382	67
Idem id. 1901	1530	65
<b>Total</b>	<b>5168</b>	<b>35</b>

*Sueldos.*

Pertencientes al año de 1895-96	46	25
Idem id. 96-97	11	34
Idem id. 98-99	16	24
Idem id. 99-900	3	51
Idem id. 1901	6	23
Idem id. 1897-98	56	35
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>92</b>

*Pagos.*

Pertencientes al año de 1895-96	13	53
Idem id. 98-99	5	69
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>22</b>

*10 por 100 de forestales.*

Pertencientes al año de 1898-99	75	
Idem id. 99-900	90	
Idem id. 1900	90	
Idem id. 1901	75	
<b>Total</b>	<b>330</b>	

Ascienden expresadas sumas por conceptos a las cantidades siguientes con arreglo al detalle que se expresa.

	Pts.	Cts.
Por el impuesto de Consumos	5168	35
Por el id. sobre sueldos	139	92
Por el id. sobre pagos	19	22
Por el 10 por 100 de forestales	330	
<b>Total por todos conceptos</b>	<b>5657</b>	<b>49</b>

Lada lectura de la anterior nota, por la que resulta que este Ayuntamiento adeuda a la Hacienda la suma de 5.657 pesetas 49 céntimos, se acordó por unanimidad declarar responsables personalmente con sus bienes propios a los Alcaldes y Concejales de los años a que se refieren los débitos, y para que llegue al debido conocimiento de los mismos se acuerda además se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia certificación de este particular, debiendo permanecer dicho anuncio expuesto al público por el término de treinta días, para oír reclamaciones, y si transcurrieran éstos sin haberse presentado ninguna observación por parte de los interesados, queda facultado el Presidente de la Corporación para nombrar un comisionado que por la vía de apremio proceda contra los deudores hasta la realización de dichos descubiertos, a cuyo efecto por el Secretario de la Corporación se expedirá certificación de los nombres de los Sres. Alcaldes y Concejales que fueron de este Ayuntamiento en las épocas indicadas.

Y con el fin de que pueda llegar a conocimiento de los señores interesados, expido la presente en virtud de lo anteriormente acordado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo los que se crean perjudicados entablar la correspondiente reclamación dentro del plazo que se les señala; la autorizo con el visto bueno del Sr. Alcalde en Valdastillas a 5 de Enero de 1903.—Clemente Sánchez Torres.—Visto bueno, el Alcalde, Angel Lorenzo.

**PLASENCIA.**

*Anuncio.*

En el Corral de Concejo de esta ciudad, se encuentra depositado por ignorarse su dueño, el semoviente que a continuación se reseña.

Una potra castaña clara, seis cuartas menos dos dedos, de treinta meses, con el hierro de P en la nalga derecha algo confuso.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de su dueño, que puede recogerla previo pago de los gastos causados, pues pasados quince días sin que esto tenga lugar, se procederá a su venta en pública subasta.

Plasencia 22 de Enero de 1903.—El Alcalde, Manuel Vidal.

**PORTAGE.**

*Anuncio de subasta de una cerda.*

No habiendo parecido dueño, apesar de las gestiones practicadas por esta Alcaldía, de una cerda que se apareció en este término en los primeros días del mes de Octubre último, se saca a pública subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, el día 25 del del corriente mes, bajo el sistema de pujas a la llana.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Portage 16 de Enero de 1903.—El Alcalde, Plácido Delgado.

**TORRECILLAS DE LA TIESA.**

Nota de los jornales y materiales invertidos en las obras de reparación y blanqueo de la Casa Consistorial y torre del reloj de expresada villa, según la cuenta presentada por el encargado y aprobada por el Ayuntamiento.

JORNALES.	Pts.	Cts.
Juan Avila Durán	31	50
Cándido González	20	
Juan García Flipe	22	50
Urbano Mariscal Avila	10	
Casto Delgado	1	
<b>Total jornales</b>	<b>85</b>	

*MATERIALES.*

Por 20 arrobas de cal mezclada	20	
Por 4 id. de cemento	7	
Por 500 tejas	15	
Por 150 ladrillos	3	
Por 150 baldosas	4	50
Por 2 arrobas de cal blanca	3	
Por polvos de pintura	60	
Por arriendo de materiales	24	
Por 6 sogas y 1 caldereta	4	
Por maderas y derechos de las empleadas en los andamios	25	
<b>Total materiales</b>	<b>106</b>	<b>10</b>

*RESUMEN.*

Importan los jornales	85	
Idem los materiales	106	10
<b>Total general</b>	<b>191</b>	<b>10</b>

Importa la anterior cuenta la expresada cantidad de ciento noventa y una pesetas diez céntimos por todos conceptos.

Torrecillas de la Tiesa 29 de Diciembre de 1902.—El encargado, Juan García Felipe.—V. B., el Alcalde, José Montero.

**CÁCERES: 1903.**

Tip. "La Minerva Cacerense," de Serafin Rodas.

Portal Llano, núm. 41.